

**ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL ENCARGO AL MEDIO PROPIO:
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)**

En virtud de lo establecido en el artículo 32, disposición adicional 15ª y 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General ha resuelto formalizar el encargo a TRAGSATEC para la ejecución de las contraprestaciones cuyas características principales se indican a continuación:

Denominación.- GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES ESTATALES PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRARIA EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019

Objeto: El objeto del presente encargo es dar soporte a la SG de MPAyOEVV, para poder gestionar los expedientes de solicitud de subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola y la adaptación a este plan de ayudas, de una aplicación informática desarrollada para estos Planes, según consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se adjunta a este documento.

Importe total.- El importe total del presupuesto asciende a la cantidad de trescientos sesenta y un mil doscientos treinta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (**361.238,64 €**).

Aplicación presupuestaria.- 21.05.412C.640.08

Proyecto de gasto de inversión.- 2016.23.012.0001.00

Anualidades.- 2019: 320.253,81€ y 2020: 40.984,83€.

Plazo de ejecución.- Los trabajos comenzarán una vez sea comunicada la Resolución a la Empresa, en la fecha que ésta establece como inicio de los trabajos, siendo la fecha prevista el 1 de mayo de 2019, finalizándose éstos antes del 30 de abril de 2020.

Recepciones parciales.- Sí

Nombramiento del supervisor del trabajo.-

Doña María Victoria Montemayor Alvarado, Directora de la Estación de Mecánica Agrícola (EMA).

Obligaciones especiales del medio propio.- Informar documentalmente durante la ejecución de los siguientes extremos a que se refiere la Instrucción del Subsecretario de fecha 3 de marzo de 2015:

- Partes del objeto de la encomienda que sean objeto de subcontratación.
- Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación.
- Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación.
- Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas.

Este encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al MAPA.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional. Previamente, podrá interponerse recurso potestativo, en el plazo de un mes, ante esta Autoridad. No podrán simultanearse, en ningún caso, ambas vías de recurso.

Madrid,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

P.D. Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS,

Firmado electrónicamente por

Esperanza Orellana Moraleda